



## II CONVOCATORIA DE AYUDAS “ABRIGA” PARA ESTUDIANTADO REFUGIADO, SOLICITANTE DE ASILO, PROCEDENTE DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN CONFLICTO O PAÍSES RECEPTORES DE AOD.

El Programa de Acogida Universitaria de la Universidade da Coruña surge como iniciativa en el año 2019, en el que la UDC se adhiere al programa "Rapid Response Mechanism for Higher Education in Emergencies" de la oficina del entonces Presidente de Portugal Jorge Sampaio, para facilitar el estudio universitario a personas solicitantes de protección internacional. Este programa se pone en marcha en el curso académico 2019/2020. Su objetivo fundamental es contribuir a paliar la situación de las personas que buscaban asilo en Europa, potenciando la capacidad de acogida de la sociedad desde la perspectiva de la educación.

En coherencia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 de septiembre de 2015, la Universidade da Coruña, como integrante de la Red Gallega de Cooperación Universitaria al Desarrollo, firma, junto con la Universidad de Vigo y la Universidad de Santiago de Compostela la “Declaración de compromiso de las Universidades públicas Gallegas con la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible de Naciones Unidas” en noviembre de 2019, en la que queda incluida la acogida de estudiantes refugiados/as con el objetivo de contribuir a garantizar el derecho a la educación superior de las personas refugiadas y en situaciones análogas.

### BASES

#### 1. OBJETIVO DE LAS AYUDAS

El objetivo general de esta convocatoria es ofrecer bolsas de apoyo al estudiantado matriculado o que desee matricularse en la UDC, y que estando en posición del estatus de refugiado/a o de solicitud de asilo o que provenga de áreas geográficas en conflicto, o países que sean receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), y que precise ayudas para la continuidad o el inicio de estudios y cumplan los requisitos descritos en esta convocatoria.

#### 2. TIPOS DE AYUDAS:

Las ayudas ofrecidas quedan enmarcadas en las siguientes modalidades, pudiendo elegir más de una opción:

- Tasas y precios públicos de matrícula completa o parcial del curso correspondiente en la UDC.  
*No se cubrirán gastos de materias suspensas salvo casos excepcionales –y en una sola ocasión- que demuestren situaciones psicosociales adversas.*
- Tasas de expedición de títulos.
- Alojamiento en las residencias universitarias en el caso de no tener cubiertas estas necesidades por otros medios. *5 plazas en la residencia Elvira Bao de A Coruña, ampliables según la disponibilidad presupuestaria y la situación de crisis global que lo justifique.*
- Atención psicológica en colaboración con la Unidad de Investigación en Intervención y Cuidado Familiar (UIICF)  
*La asistencia psicológica podrá ser solicitada en cualquier momento del curso por el grupo de estudiantado beneficiario de la ayuda, y será asignada unha vez se realice la valoración correspondiente por profesionales de la UIICF.*
- Ayudas económicas, para el estudiantado matriculado en el curso 2024/25, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de aquellas personas

Código Seguro De Verificación	R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/06/2024 10:38:09
Observacións		Páxina	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



pertenecientes a los colectivos definidos en la convocatoria y en sus anexos. El importe de cada ayuda asciende a novecientos euros (900 €), que se abonarán en 3 pagos.  
*La dotación total de estas ayudas será de tres mil euros (3.000,00 €) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 090A 422D 48001. Dicho importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.*

En el reparto de las ayudas por distintos conceptos, tendrán prioridad las de cobertura del coste de la matrícula.

### 3. PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria resulta de aplicación al estudiantado extranjero de fuera de la Unión Europea, con los requisitos académicos necesarios para cursar un grado, posgrado o doctorado y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas beneficiarias en la edición 2023/2024 de esta convocatoria de Ayudas ABRIGA que continúen esos mismos estudios en la UDC.
- Personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, apátridas o beneficiarias de protección subsidiaria, incluyendo:
  - Personas que tengan solicitado asilo o fuesen reconocidas como personas refugiadas conforme a la ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España.
  - Personas a las que se les denegara la condición de persona refugiada conforme a la ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España en resolución no firme y cuya resolución fuese objeto de impugnación en vía administrativa o contencioso-administrativa.
- Personas con autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias.
- Personas nacionales de algún país que reciba Ayuda Oficial al Desarrollo.
- Personas que provengan de áreas geográficas en conflicto.

### 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas destinatarias establecidas en el apartado 3. de estas bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en situación de necesidad económica, que les imposibilite hacerse cargo de los costes de matrícula, y/o alojamiento, y/o materiales. Estando esta circunstancia avalada por alguna de las entidades conveniadas con la UDC o por los servicios sociales de algún ayuntamiento para la realización de las acciones recogidas en esta convocatoria.
- Manifestar el interés de realizar la preinscripción o estar preinscrito/a, en el caso de no ser personas beneficiarias en el curso 2023/2024, en estudios de grado, máster oficial y doctorado o en centros propios de la Universidade da Coruña o en centros adscritos de titularidad pública que imparten titulaciones no impartidas en centros propios.
- No poseer título en España en estudios del mismo nivel para los que se solicita la ayuda.

Código Seguro De Verificación	R0J9kinoE7/m355cyR1qWw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/06/2024 10:38:09
Observacións		Páxina	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyR1qWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyR1qWw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



d) Para estudiantado de grado, estas ayudas se podrán solicitar de manera consecutiva por un máximo de cinco años, excepto en el caso de aquellas carreras estructuradas en más tiempo. En el caso de estudios de máster, el período de continuidad será de hasta dos años (y excepcionalmente tres años, cuando el máster esté dividido en dos años) y en el caso de estudios de doctorado, de hasta cuatro años.

## 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud dirigida a la Oficina de Cooperación y Voluntariado ([ocv@udc.es](mailto:ocv@udc.es)) en el registro electrónico de la UDC ([https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register)), o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
2. El formulario de solicitud aparece como Anexo I de esta convocatoria.
3. Si la solicitud adoleciera de algún requisito, éste, se le requerirá a la persona interesada a través de su correo electrónico para que pueda subsanarlo en el plazo de diez días naturales.
4. La presente convocatoria permanecerá abierta durante todo el año mientras haya presupuesto disponible y se esté en plazo para la tramitación, con fecha límite el 31 de octubre de 2024.

## 6. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros o personas en las que deleguen:

Vicerrector/a del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.  
Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad.  
Director/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.  
Técnico/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.

2. Para la selección de las candidaturas y distribución de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Se priorizará a las personas que ya hayan realizado con anterioridad, y con aprovechamiento, un curso académico en la UDC.
- Información social y económica aportada por la entidad conveniada y/o la Unidad de Trabajo Social del municipio de residencia.
- Expediente académico de la persona solicitante.
- Carta de presentación y motivación de su petición.

La Comisión se guiará por los valores de la UDC en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con diversidad funcional. Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

## 7. PAGO

1. El abono de la cuantía se hará de la siguiente forma:
  - Se abonará el 40 % de la cantidad asignada en el momento de la resolución de la convocatoria, a la que se le aplicarán, de ser el caso, las retenciones correspondientes.
  - Se realizará un segundo pago, del 30%, una vez que las personas solicitantes presenten sus resultados académicos de las materias evaluadas en el primer cuatrimestre. Para recibir el segundo pago, deberán tener aprobado el mínimo de créditos que se refleja en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/06/2024 10:38:09
Observacións		Páxina	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	80%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ciencias	55%
Enseñanzas Técnicas	55%

- Se realizará un tercer pago del 30% restante, una vez que las personas solicitantes presenten sus resultados académicos de las materias evaluadas en el segundo cuatrimestre. Para recibir el tercer pago, deberán haber aprobado el mínimo de créditos que figuran en la tabla del punto anterior.
2. El incumplimiento total o parcial de lo que establece la presente convocatoria dará lugar, después del oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y al reintegro de lo percibido, junto con los intereses de demora que le corresponden en cada caso, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. Igualmente, en el supuesto recogido en el punto 3, del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia del interés de demora que corresponda, salvo en casos excepcionales autorizados por la persona titular del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social.

## 8. OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

Matricularse en el curso 2024/2025 en alguna titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universidade da Coruña. La exención del pago de tasas para la expedición del título queda condicionada al mantenimiento de los requisitos que permitieron la obtención de la ayuda.

Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de todas las pruebas y exámenes de las materias en las que se encuentre inscrito/a, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación. En el caso del doctorado, la realización y cumplimiento del plan de trabajo acordado con el tutor/a de su programa.

Entregar una memoria sobre la experiencia personal y académica en el plazo de 7 días naturales desde que finaliza el curso.

## 9. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA TOTAL O PARCIAL

Son causas de pérdida del derecho a estas ayudas:

- No cumplir los requisitos y las obligaciones recogidas en la convocatoria.
- Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

## 10. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas **serán compatibles** con otras ayudas o bolsas de cualquier organismo público o privado, excepto que estén destinadas a sufragar un mismo gasto.

Código Seguro De Verificación	RoJ9kinoE7/m355cyRlqWw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/06/2024 10:38:09
Observacións		Páxina	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/RoJ9kinoE7/m355cyRlqWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/RoJ9kinoE7/m355cyRlqWw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## 11. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La Comisión de Selección determinará publicar una, dos o varias resoluciones a lo largo del curso académico. La resolución de concesión de las ayudas le corresponde, por delegación del rector, a la persona titular del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, que hará pública la correspondiente resolución, que surtirá efectos de notificación y contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con cada nueva resolución, la lista de espera se irá actualizando, en virtud de las circunstancias socioeconómicas de las nuevas solicitudes.

## 12. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante un escrito presentado en el registro electrónico de la UDC (sede.udc.gal) dirigido a la Oficina de Cooperación y Voluntariado. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos y la concesión de la ayuda a la siguiente persona de la lista de espera.

## 13. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consello, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persoa interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud, en los tablones físicos de la UDC y dentro del tablón oficial de la sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría Xeral, Reitoría da Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado para el efecto adjuntando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Código Seguro De Verificación	RoJ9kinoE7/m355cyRlqWw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/06/2024 10:38:09
Observacións		Páxina	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/RoJ9kinoE7/m355cyRlqWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/RoJ9kinoE7/m355cyRlqWw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



II CONVOCATORIA DE AYUDAS "ABRIGA" PARA ESTUDIANTADO REFUGIADO, SOLICITANTE DE ASILO, PROCEDENTE DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN CONFLICTO O PAÍSES RECEPTORES DE AOD.

**ANEXO I**  
**DATOS Y CURRÍCULO DEL ALUMNADO**

(En cualquiera de las líneas de este impreso podrá emplearse más espacio si fuera necesario)

1. BREVE CURRÍCULO DEL ALUMNADO			
Datos personales			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI/NIE:	
Domicilio: calle, número y piso		Localidad y provincia:	Código postal:
Teléfono/s de contacto:		Dirección de correo electrónico:	
Grado/máster para el que solicita la ayuda			
Título académico		Curso	
Idiomas			
Ayuda solicitada			
Matrícula y tasas		Alojamiento	
Tasas de expedición de títulos		Ayuda económica	

Situación legal administrativa (marque una opción)			
Solicitante de protección Internacional	Refugiada/Protección Subsidiaria	Razones humanitarias	

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==	Asinado	14/06/2024 10:38:09
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	
Observacións	Páxina	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==</a>	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	



Solicitante de Asilo	Apátrida	Protección Temporal
----------------------	----------	---------------------

## 2. CARTA DE MOTIVACIÓN DEL ALUMNADO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - Ana Isabel Ares Pernas	Asinado	14/06/2024 10:38:09
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==">https://sede.udc.gal/services/validation/R0J9kinoE7/m355cyRlqWw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

